



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2024-A-MDI/LC.

Amaybamba, 22 de noviembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22-2024-CM-MDI, de fecha 22 de noviembre de 2024; el Informe N° 031-2024-MDI-SGDSSP/DEMUNA-OMAPED/JCHH, de fecha 15 noviembre de 2024, del Responsable (e) de la DEMUNA – OMAPED, y el Informe N° 591-2024-SGDSSP-MDI/EDUA, de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, sobre la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LOS SERVICIOS PUBLICOS Y LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, disponen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto. Asimismo, dicho precepto normativo también se encuentra contemplado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 – que prescribe: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, en su inciso 1); que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; en su inciso 2) Señala que toda persona tiene derecho de igualdad ante la Ley, Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, sexo, raza, idioma, religión, opinión, condición económica; así mismo prevé una fórmula abierta "o de cualquier índole" de modo que se entienda que los motivos señalados no son los únicos proscriptos por el ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 2° de la Constitución Política del Perú en su inciso 19) Señala que toda persona tiene derecho, "a su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación. Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma mediante un intérprete ante una autoridad";

Que, respecto de las normas supranacionales vinculadas a la materia, se tiene a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial; la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Convenio OIT N°169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes; entre otros que han sido ratificados por el Estado Peruano, estando obligado a respetar y cumplir con la normativa;





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Que, el Decreto de Ley N°22175 Ley de las Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de la Selva, en su artículo 8° establece que las comunidades nativas tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por un conjunto de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; caracteres culturales y sociales; tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio, con asentamiento nucleado o disperso;

Que, la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, aprobada por el Decreto Supremo N°003-2015-MC, establece los mecanismos de acción del Estado para garantizar el ejercicio de los derechos de la población culturalmente diversa del país, particularmente de los pueblos indígenas y la población afroperuana, promoviendo un Estado que reconoce la diversidad cultural innata a nuestra soledad, opera con impertinencia cultural y contribuye a la inclusión social, la integración nacional y eliminación de la discriminación;

Que mediante la Resolución Ministerial N°124-2015-MC, se aprobó la Guía de Lineamientos denominada "Servicios Públicos con Pertinencia Cultural. Guía para la aplicación del Enfoque Intercultural en la Gestión de los Servicios Públicos", la misma que brinda lineamientos y herramientas a las entidades del Estado para la prestación de servicios públicos desde un enfoque intercultural; es decir desde el reconocimiento de las diferencias culturales y garantizando el ejercicio pleno de los derechos de las y los ciudadanos, a través del acceso libre, igualitario y oportuno a los servicios estatales;

Que, en el artículo 6° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, se establece que descentralización cumplirá entre sus objetivos, la participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de asuntos públicos de cada región y localidad, así como la de incorporar la participación de las comunidades campesinas y nativas, reconociendo la interculturalidad, y superando toda clase de exclusión y discriminación;

Que, en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades tienen por finalidad promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, entre otras funciones específicas, promueve la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica; fortalece el espíritu solidario orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva: promueve actividades culturales diversas: promueve la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana, etc.;

Que, mediante Informe N° 031-2024-MDI-SGDSSP/DEMUNA-OMAPED/JCHH, de fecha 15 noviembre de 2024, emitido por el Abog. Juan Carlos Huaraya Huamán, Responsable (e) de la DEMUNA – OMAPED de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, presenta propuesta del proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LOS SERVICIOS PUBLICOS Y LA PREVENCION Y ERRADICACION DE LA DISCRIMINACION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI**, para su aprobación;





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 591-2024-SGDSSP-MDI/EDUA, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Lic. Edwin Daniel Uriarte Aduviri, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, emite informe favorable y solicita la aprobación mediante sesión de concejo de la propuesta de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LOS SERVICIOS PUBLICOS Y LA PREVENCION Y ERRADICACION DE LA DISCRIMINACION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI;**

Que, puesto a consideración del pleno, y teniendo conocimiento de los actuados, después de una amplia deliberación y opiniones emitidas de los miembros del Concejo Municipal, por voto Unánime, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, en merito a las facultades que otorga los numerales 2) y 16) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que promueve la **INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LOS SERVICIOS PUBLICOS Y LA PREVENCION Y ERRADICACION DE LA DISCRIMINACION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI**, que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Municipalidad Distrital de Inkawasi reconoce su diversidad cultural y lingüística como patrimonio y recurso esencial para el desarrollo de su localidad, por lo cual mediante la presente ordenanza se dispone la incorporación del enfoque intercultural en el diseño, gestión y evaluación de sus políticas, programas, inversión pública y servicios municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR Y ENCARGAR, al Gerente Municipal, al Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento e implementación correspondiente del presente Acuerdo de Concejo bajo responsabilidad conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
LA CONVENCION - CUSCO

SR. JOAQUIN MASIAS ECHACCAYA
ALCALDE
D.N.I. 23998861





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



INFORME N°591-2024-SGDSSP-MDI/EDUA

A. : CPC. WALTER HEREDIA ESPINOZA.
Gerente Municipal.

DE. : LIC. EDWIN DANIEL URIARTE ADUVIRI.
Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

ASUNTO : SOLICITA LA APROBACIÓN MEDIANTE SESIÓN DE CONSEJO EL PROYECTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA INCORPORAR EL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LA GESTIÓN Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES, LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

REFERENCIA : INFORME N° 031-2024-MDI-SGDSSP/DEMUNA-OMAPED/JCHH.

FECHA : Inkawasi, 21 de noviembre del 2024

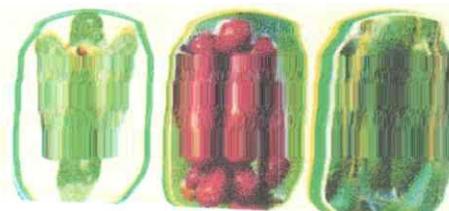
Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente; así mismo solicitarle la APROBACIÓN MEDIANTE SESIÓN DE CONSEJO EL PROYECTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA INCORPORAR EL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LA GESTIÓN Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES, LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI. La sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante la División DEMUNA, OMAPED y CIAM, hace alcance el informe técnico referente a la incorporación del enfoque intercultural en la gestión de los servicios municipales.

Primero. – Marco normativo.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 124-2015-MC, se aprobó la guía de lineamientos denominada “servicios públicos con pertinencia Cultural, guía para la aplicación del enfoque cultural en la gestión de los servicios públicos, la misma que brinda lineamientos y herramientas a las entidades del estado para la prestación de servicios públicos desde un enfoque intercultural, es decir desde el reconocimiento de las diversidades culturales y garantizando el ejercicio pleno de los derechos de las y los ciudadanos, a través del acceso libre igualitario y oportuno a los servicios estatales.

Segundo. – Sustento

El distrito de Inkawasi ubicado dentro de la provincia de La Convención región Cusco, por su naturaleza de ubicación, la mayor parte de la población para la comunicación y relaciones interpersonales utiliza la lengua materna el quechua. Debo mencionar que el distrito alberga a 07 comunidades campesinas y dentro de ellas el cien por ciento hace el uso el quechua.





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



El 15 de noviembre del 2024 la división de DEMUNA, OMAPED Y CIAM hace el alcance la propuesta de la ordenanza municipal para incorporar el enfoque intercultural en la gestión y los servicios municipales, la prevención y erradicación de la discriminación en la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

El objetivo principal es atender de manera pertinente las necesidades de los diferentes grupos étnicos -culturales a nivel de los servicios que brinda nuestra municipalidad distrito de Inkawasi y de nuestro país.

Así mismo adecuar todas las atenciones y servicios que brinda nuestra institución desde el uso del dialecto, las señalizaciones, letreros impresos y expuestas al público en el idioma nativo a lo que corresponde nuestro distrito.

Tercero. –

Finalmente solicitamos mediante de sesión de concejo y la emisión de una ordenanza para incorporar el enfoque intercultural en la gestión de los servicios municipales a fin de brindar los servicios con un sentido de pertinencia y respeto cultural.

Es cuanto informo a su despacho, para los fines convenientes, esperando su oportuna atención, así mismo se realice el trámite administrativo respectivo.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
LA CONVENCION CUSCO



LIC EDWARD DANIEL URIARTE ADUYIRI
SUB GERENTE DE DESARROLLO
SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS

Cc./ Arch.
SGDSSP.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
INKAWASI



000759

Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
DEMUNA - OMAPED

INFORME N° 031 - 2024 - MDI-SGDSSP/DEMUNA-OMAPED/JCHH.

A : Lic. Edwin Daniel Uriarte Adiviri
Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

DE : ABOG. JUAN CARLOS HUARAYA HUAMÁN
Responsable (e) DEMUNA - OMAPED.

ASUNTO : Solicita la aprobación mediante sesión de concejo el proyecto de la ORDENANZA MUNICIPAL PARA INCORPORAR EL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LA GESTION Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES, LA PREVENCION Y ERRADICACION DE LA DISCRIMINACION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

FECHA : Amaybamba, 14 de noviembre del 2024.

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien de dirigirme a Ud., con la finalidad de alcanzar el Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL PARA INCORPORAR EL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LA GESTION Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES, LA PREVENCION Y ERRADICACION DE LA DISCRIMINACION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.**

Por consiguiente, agradeceré a su despacho tenga a bien de disponer a quien corresponda alcance un informe técnico al respecto, informe que se requiere con carácter de urgente para ser remitida a las instancias correspondientes para lograr la aprobación por el concejo municipal, en virtud que el proyecto de la presente ordenanza se encuentra conforme con las disposiciones técnicas y legales vigentes.

ADJUNTO.- Propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL PARA INCORPORAR EL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LA GESTION Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES, LA PREVENCION Y ERRADICACION DE LA DISCRIMINACION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.**

Es cuanto comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
LA CONVENCION - CUSCO
ABOG. JUAN CARLOS HUARAYA HUAMÁN
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL
(e) DEMUNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
LA CONVENCION - CUSCO
SUB GERENCIA
DESARROLLO SOCIAL Y S.M.
15 NOV. 2024
N° EXP 1493 FOL JS: 05
HORA: 8:40 AM FIRMA: [Signature]